

Expediente n.º: 93/2019
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Procedimiento de Contratación

DECRETO DE ALCALDÍA

D. OSCAR CEREZAL ORELLANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SUMINISTRO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL DE MANZANARES EL REAL			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Clasificación CPV: 55524000-9 Servicios de suministro de comida para escuelas	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No procede	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 87,27 € persona/mes	Impuestos: 10%	Total: 96,00 € persona/mes	
Valor estimado del contrato: 204.480,00 €	Impuestos: 10 %	Total: 224.928,00 €	
Fecha de inicio ejecución: Fecha formalización del contrato	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: hasta el fin periodo escolar 2018-2019 y dos periodos escolares más	Duración máxima: 36 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

Visto que por la Concejalía de Educación, se detectó la necesidad de realizar el contrato de SUMINISTRO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL DE MANZANARES EL REAL debido a la insuficiencia de medios con los que cuenta el Ayuntamiento de Manzanares El Real, tanto personales como materiales, impide que este servicio pueda ser prestado íntegramente con medios propios, por lo que el suministro de comedor de la escuela infantil se realizará con un método mixto, es decir; el diseño de menús, la elaboración de la comida y el transporte hasta el centro se realiza por una empresa concesionaria, mientras que la atención a los comensales de la Escuela Infantil se realiza por personal propio de la escuela, que distribuyen, cuidan, colaboran con los niños y niñas y recogen y limpian después de las comidas.

Visto que con fecha 18 de enero de 2018, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 18 de enero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 81/2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 18 de enero de 2019, por la Sra. Interventora se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 18 de enero de 2019, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato

Visto que con fecha 18 de enero de 2019, por la Interventora se emitió informe de fiscalización del expediente y se emitió informe de fiscalización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 84/2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL DE MANZANARES EL REAL por procedimiento Abierto, asimismo se procedió a realizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 18 de enero de 2019, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Plataforma del Sector Público y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2019, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2019, se constituyó la Mesa de contratación y en la sesión de la misma de fecha 15 de febrero de 2019, está propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de SERVICIOS INTEGRALES PARA COLECTIVIDADES S.L. por ser la oferta mejor relación calidad-precio según artículo 131 de la LCSP.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 319/2019 de fecha 22 de febrero de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta mejor calidad-precio según artículo 131 de la LCSP, la emitida por el licitador SERVICIOS INTEGRALES PARA COLECTIVIDADES S.L.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2019, se requirió al licitador que presentó la oferta mejor calidad-precio según artículo 131 de la LCSP, para que presentara la documentación justificativa, así como la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2019 y 8 de marzo de 2019, el candidato SERVICIOS INTEGRALES PARA COLECTIVIDADES S.L., presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó garantía definitiva por un importe de 3.067,68 euros.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a **SERVICIOS INTEGRALES PARA COLECTIVIDADES S.L.**, con CIF nº B-81000440, y domicilio en la calle Electricidad nº 42, 28918 Leganés (Madrid), el contrato de SUMINISTRO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL DE MANZANARES EL REAL, por procedimiento Abierto, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 84/2019, de fecha 18 de enero de 2019 y publicada en la Plataforma del Sector Público de fecha 18 de enero de 2019 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, por el precio 78,55 euros persona/mes, más 7,85 euros persona/mes de IVA, lo que hace un total de 86,40 euros persona/mes.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 231/22717 del Presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a **SERVICIOS INTEGRALES PARA COLECTIVIDADES S.L.** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Cerezal Orellana, en Manzanares El Real;
ante mí la Vicesecretaria-Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE